



Gobierno de Puerto Rico
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras
San Juan, Puerto Rico

Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices

Resolución JETMA: 2019-05


En reunión extraordinaria debidamente constituida, hoy 30 de octubre de 2019, nosotros, los Miembros de esta Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, basado en los deberes, poderes y facultades que nos otorga el Artículo 4 de la Ley 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, en votación por unanimidad, determinamos por Resolución de Junta, lo siguiente:

1. Que por regla de esta Junta, los solicitantes de una licencia Inicial de Técnico o Mecánico Automotriz, deberán presentar evidencia de haber aprobado el examen de reválida.
2. Que por regla de esta Junta, la evidencia de haber aprobado el examen de reválida solo será válida por el término de un (1) año desde la fecha en que aprobó dicho examen, para propósitos de poder solicitar una Licencia Inicial de Técnico o Mecánico Automotriz.

Firmada por los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2019.


Presidente: Carlos Julio Domínguez Nieves


Vicepresidente: Miguel A Cumba Pereda


Secretario: Waldemar Forestier González